

Tutela de Primera Instancia

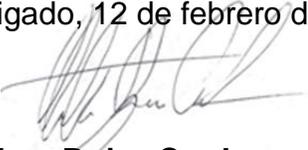
Accionante: Juan Esteban Rúa Mesa

Accionado: DIAN y CNSC.

Radicado N° 2024 - 00010

CONSTANCIA: En el presente día, a través del correo electrónico institucional, se recibió la presente acción de tutela, por reparto que efectuó el centro de servicios administrativos de esta municipalidad. Se radica bajo el No. 2024-00010. Consta de 02 archivos. Lo anterior para su conocimiento.

Envigado, 12 de febrero de 2024.


Matheo Rojas Cardona
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE ENVIGADO**
Envigado, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de tutela 1ra instancia
Accionante	JUAN ESTEBAN RÚA MESA
Accionado	COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y DIAN
Tema	Derecho a la igualdad, trabajo y otros
Auto de sustanciación	N° 034

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la constitución nacional, así mismo, en atención a que se observa que la acción de tutela interpuesta reúne los requisitos exigidos en el referido decreto, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por **JAIRO ARNULFO GARCIA SOTO**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y DIAN**.

SEGUNDO: De la narración del escrito de tutela aportado por la accionante se desprende la necesidad de Ordenar Comunicar del presente trámite constitucional a los ciudadanos pertenecientes a la lista de elegibles de la OPEC 198368 del proceso de selección de la DIAN, la cual deberá llevarse a cabo por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de cara a garantizar al resto de los concursantes el conocimiento de la presente acción de tutela.

TERCERO: Correr traslado a las entidades accionadas, esto es la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y DIAN** para que en el término de dos (2) días, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se les enviará copia de la misma y, en el mismo término, deberá aportar las pruebas que considere pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrés Felipe Arango Giraldo
Juez

Firmado Por:
Andrés Felipe Arango Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Función De Conocimiento
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61bb658dfbccff1b2837f94bbe32b7ec2e32b4a43410d1b024ab8b263ffd0d6c**

Documento generado en 13/02/2024 10:37:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>